



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 137 -2025-GRSM/GR

Moyobamba, 04 JUN. 2025

## VISTO:

El Expediente Nº 001-2025471179, que contiene el Memorando Nº 885-2025-GRSM/GR, Nota Informativa Nº 091-2025-GRSM/GGR, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política Perú, modificado mediante la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 20 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional (HoY Gobernador Regional), es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de San Martín, recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el literal a) del artículo 21 de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en relación a las atribuciones del Gobernador Regional establece: "a) Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos". Asimismo, el numeral 1 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/GR, sobre las funciones del Despacho del Gobernador Regional prescribe: "1. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos";

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 21 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley Nº 31433; respecto a las atribuciones del Gobernador Regional, señala: "c. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 266-2024-GRSM-GR de fecha 27 de setiembre de 2024, se designó al CPC. Juan Manuel Oliveira Arévalo en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional San Martín, a partir del 30 de setiembre de 2024, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Nota Informativa Nº 091-2025-GRSM/GGR de fecha 03 de junio de 2025, el Gerente General Regional, solicita al Gobernador Regional, se autorice la elaboración del acto resolutivo encargando las funciones de la Gerencia General Regional, a partir del día miércoles 04 de junio de 2025 al viernes 06 de junio de 2025, al CPC. Juan Coronado Quintero, Jefe de la Oficina Regional de Administración, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, toda vez que el referido funcionario se encontrará de comisión de servicio para participar en reuniones de trabajo de proyectos de inversión en las instalaciones de PROINVERSION en el edificio de Petroperú de la ciudad de Lima y otros;





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 137-2025-GRSM/GR

Que, mediante Memorando Nº 885-2025-GRSM/GR de fecha de 03 de junio de 2025, el Gobernador Regional autorizó la elaboración del acto resolutivo “ENCARGANDO las funciones de la Gerencia General Regional, al CPC. JUAN CORONADO QUINTERO, Jefe de la Oficina Regional de Administración; con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, mientras dure la comisión de servicio del titular en la ciudad de Lima por llevarse a cabo reuniones de trabajo de proyectos de inversión, los días miércoles 04 de junio de 2025 al viernes 06 de junio de 2025”;

Que, conforme lo establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM: “*El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal*”;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias vigentes, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a partir del día 04 de junio de 2025 al 06 de junio de 2025, al **CPC. JUAN CORONADO QUINTERO**, las funciones del cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional San Martín, con todas las prerrogativas inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina Regional de Administración, por las razones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** a las Gerencias Regionales, así como **NOTIFICAR y PUBLICAR** el contenido de la presente Resolución en la forma prevista por ley en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín (<http://www.regionsanmartin.gob.pe>).

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez  
GOBERNADOR REGIONAL